

Fecha: 4 de junio de 2021
Ref.: AV-AL-10090 Rev
Asunto: Comunicación subsanación

CONSORCIO GESTIÓN CICLO INTEGRAL
DEL AGUA DE USO URBANO PONIENTE
ALMERIENSE
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1
ROQUETAS DE MAR
04740 - ALMERÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le informa que, en relación con la solicitud de renovación de la autorización vertido de referencia AV-AL-10090 recibida con fecha 11/05/2021, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.2 del Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía, aprobado por el Decreto 109/2015, de 17 de marzo (en adelante, Reglamento de Vertidos de Andalucía), el plazo máximo para resolver y notificar la correspondiente resolución en este procedimiento no podrá exceder de TRES MESES, desde la fecha de entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para la instrucción, sin perjuicio de las suspensiones de dicho plazo a que hubiese lugar, en base a los casos previstos en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Se le informa que, si transcurrido dicho plazo no se notificase la correspondiente resolución, su solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1 de la misma Ley.

Asimismo, se observa que dicha solicitud carece de la siguiente documentación preceptiva:

- Solicitud de autorización / modificación de autorización de vertido a Dominio Público Hidráulico modelo I.a del Decreto 109/2015, de 17 de marzo, Reglamento de Vertidos de Andalucía.
- Indicar si la red de saneamiento es unitaria o separativa.
- Relación de puntos de desbordamiento en episodios de lluvia correspondiente al Formulario 5.1 de la solicitud.
- Relación de mejoras o modificaciones realizadas en la EDAR posteriores a la autorización actual.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Vertidos de Andalucía, deberá subsanar esa falta dentro del plazo de diez días, con la advertencia de que si así no se hiciese, una vez transcurrido el plazo, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

EL JEFE DE SERVICIO DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y
CALIDAD DE AGUAS

Carlos López Cañavate

Presentación Electrónica de Documentos a través del enlace:
<https://juntadeandalucia.es/servicios.html>

Web de Agua y litoral:
<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/agua-litoral.html>

C/ Canónigo Molina Alonso, n.º 3. CP: 04071
Almería (Almería)

T: 950 101 720 - FAX: 950 011 096
dtal.ag.cagpds@juntadeandalucia.es



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 989db7dc9ce145f9b278d01bb54da937001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: CAPEN 2021/132 - Fecha Registro: 08/06/2021 12:36:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

